

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Asunto: Recordatorio: Registro de veedurías y observatorios ciudadanos iniciados al MDMQ y sus entidades

Señora Ingeniera

Claudia Patricia Otero Narvaez

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Licenciado

Etzon Enrique Romo Torres

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Señor Ingeniero

Fausto Paulino Washima Tola

Gerente General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Señor Ingeniero

Francisco José Mosquera Zabala

Gerente General

GERENCIA GENERAL EMPRESA

EP EMSEGURIDAD

Señor Ingeniero

Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señorita Magíster

María Cristina Gomezjurado Jaramillo

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Magíster

Rusbel Antonio Jaramillo Chamba

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Señor Ingeniero

Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Señor Magíster

Sebastián Alfredo Nader



Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Gerente General EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señora Magíster Teresa Verónica Sánchez Hidalgo

Gerente General (E)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Víctor Hugo Villacrés Endara

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor

Xavier Vásquez Hernandes

Gerente General

GERENCIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Doctora

Adriana Valeria Coronel Valencia

Secretaria de Cultura

SECRETARÍA DE CULTURA

Señor Ingeniero

Alex Daniel Pérez Cajilema

Secretario de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señor Ph Doctor

Fredy Santiago Aguilar Morán

Secretario de Comunicación

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Señor Arquitecto

José Adolfo Morales Rodríguez

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD 3

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señor Economista

Juan Carlos Parra Fonseca

Secretario General de Planificación

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Señora Ingeniera
Ligia Alexandra Álava Freire
Secretaria de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES

Señora Magíster Maria Belen Proaño Guerra Secretaria de Inclusión Social SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

María Isabel Salvador Oquendo Secretaria SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señora Doctora Marysol Ruilova Maldonado Secretaria de Salud SECRETARÍA DE SALUD

Señora Economista
Paulina Maribel Procel Jara
Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Señor Ingeniero Santiago Fernando Sandoval Gallardo Secretario de Ambiente SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señor Magíster Byron Eduardo Carrión Almeida **Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Señor Magíster Cristian Marcelo Torres Obando **Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Señor Magíster David Fabián Paz Viera **Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Señor Magíster Hernan Alejandro Ortiz Diaz **Administrador Zonal**





Quito, D.M., 10 de enero de 2024

ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Señora Ingeniera
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Señora Licenciada Maria de los Angeles Hernandez Enriquez Administradora Zonal / FD4 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Magíster María Fernanda Guillen Palacios **Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Señora Magíster Patricia de Jesús Osorio Flores **Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

Señora Rosa Mireya Cardenas Hernandez **Administradora Zonal**

ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Señora Magíster
Gabriela Ponce Padilla
Directora Artística Ejecutiva
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE

Señorita Magíster Paula Elisa Jacome Medina **Directora Ejecutiva FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

Señor TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela **Jefe de Bomberos**

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez

Administrador General ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster





Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Maria Gloria Perez Paredes Secretaria Ejecutiva Encargada CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD DMQ

Señora Magíster Monica Elizabeth Reinoso Paredes Directora Ejecutiva FONDO AMBIENTAL

Señora Abogada Anabell del Rocio Rivadeneira Gómez Registradora de la Propiedad Encargada REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Señor Economista
Esteban Andrés Melo Garzón
Director General de Comercio
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Señor Ingeniero
José David Recalde Rodríguez
Director General Metropolitano de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Señora Magíster Lira De La Paz Villalva Miranda Supervisora Metropolitana AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL En su Despacho

De mi consideración:

El derecho ciudadano a ejercer el control social se encuentra amparado en la Constitución de la República del Ecuador, esto es normado a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En este marco, existen diferentes mecanismos de control social aplicables en los distintos niveles gobierno, entre ellos las Veedurías y Observatorios Ciudadanos.

Por su parte, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "...Artículo 485.De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto. - Es el órgano
encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título,
en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos
obligados; con este propósito implementará un cronograma de alertas para su eficaz cumplimiento.
(...)." (Lo subrayado me pertenece).

De forma relacionada, el "Reglamento a la Ordenanza Metropolitana reformatoria al Título II del



Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", aprobado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Resolución No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0001-R de 24 de enero de 2023, en el párrafo tercero del artículo 59, señala:

"...Las entidades municipales que reciban alguna notificación de inicio, cierre o finalización de una veeduría u observatorio ciudadano, informarán del particular a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, la cual se encargará de generar un registro digital general de estos mecanismos de control social iniciados a la municipalidad en su conjunto (...)".

Por otro lado, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como ente rector de la materia a nivel nacional, acredita y notifica el inicio de las Veedurías y Observatorios ciudadanos conformados de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Por lo expuesto, gentilmente se recuerda e insta a todas las entidades que conforman el GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sean estas dependientes o adscritas, lo siguiente:

- En caso de recibir notificación de inicio, cierre o finalización de una Veeduría u Observatorio Ciudadana, durante el ejercicio 2024, suscrito por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se agradecerá que se informe a Quito Honesto de forma inmediata. En caso de no aplicar, no se considere este oficio.
- Si el punto anterior aplica; es decir, la entidad recibe alguna notificación descrita, deberá adjuntar al oficio recibido, la copia íntegra de los documentos remitidos por el CPCCS y acompañar esto con el formato Excel anexo a este oficio, del cual se extrae la muestra pertinente:
- En caso de notificación de inicio, llenar los siguientes casilleros:

Año de notificación	do Cantral	Nombre u Objeto	Plazo (vigencia):	Documento de notificación:		
				Resolución CPCCS (número y fecha)	Oficio a entidad (número y fecha)	
2024	Veeduría	veeduría u	(tiempo acreditado para la ejecución, se deberá incluir las ampliaciones de plazo)	CPCCS mediante la cual aprueba la conformación de la	(Oficio a través del cual el CPCCS notifica a la entidad del inicio de la veeduría u observatorio)	

En caso de notificación de cierre o finalización, llenar los casilleros anteriores y también los siguientes:





Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Notificación del informe final o cierre técnico:							
Informe final	Resolución CPCCS	Oficio a entidad					
(número y fecha)	(número y fecha)	(número y fecha)					
(Informe presentado por los	(La resolución emitida por el CPCCS	(El oficio que el CPCCS remita a					
veedores u observadores, o en	en la cual aprueba el informe final de	la entidad haciéndole conocer el					
su defecto el cierre técnico	la Veeduría u Observatorio, o el cierre	cierre o finalización de la					
realizado por CPCCS)	técnico de dicho mecanismo)	Veeduría u Observatorio)					

• A las entidades que fueron notificadas en ejercicios anteriores, por favor tener en cuenta la información contenido en el Informe técnico No. CMLCC-DPC-2023-610, mismo que fue compartido mediante Oficio No. QH-PRE-2024-0007-O de 3 de enero de 2024.

Es oportuno, recordar a los representantes legales de las entidades municipales que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), las solicitudes de acceso a la información pública presentada por los veedores y observadores ciudadanos acreditados por el ente rector a nivel nacional: "...deberá ser respondida en el plazo de diez (10) días, que puede prorrogarse por cinco (5) días más, por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante (...)". Adicionalmente, se les recuerda la necesidad de observar y aplicar el párrafo segundo del artículo 59 del Reglamento citado previamente.

Quito Honesto en atención a sus competencias se reserva el derecho de solicitar información relacionada a los temas inherentes a su función y ámbito de acción, para generar los registros, análisis y recomendaciones que se consideren pertinentes. En tal sentido, las observaciones que se produzcan serán informadas a la máxima autoridad del MDMQ y demás autoridades competentes, según corresponda.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- QH-PRE-2024-0007-O-REGISVCYOBS-INF610-2023.pdf
- ANEXO.1-MATRIZ-RECOPILACION-ENTES.xlsx

Copia:

Pabel Muñoz López Alcalde Metropolitano ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carlos Alejandro Moyano Morocho





Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Director de Prevención y Control COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Señora Magíster María Pilar Camacho Luzardo **Jefa de Control**

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Señora Abogada Vanessa Elizabeth Arteaga Cedeño Jefa de Seguimiento de Presidencia COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Ibarra Segura	mis	QH-DPC	2024-01-05	
Revisado por: María Pilar Camacho Luzardo	mpcl	QH-DPC	2024-01-09	
Aprobado por: Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez	RECS	QH-PRE	2024-01-10	



